



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/11/L.16
12 de junio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
11º período de sesiones
Tema 3 de la agenda

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS,
CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES,
INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

**Alemania, Australia*, Austria*, Bélgica*, Bolivia (Estado Plurinacional de),
Brasil, Canadá, Chile, Chipre*, Colombia*, Congo*, Croacia*, Ecuador*,
Eslovenia, España*, Estados Unidos de América*, Estonia*, Finlandia*,
Francia, Grecia*, Guatemala*, Honduras*, Irlanda*, Israel*, Italia,
Liechtenstein*, Lituania*, Luxemburgo*, Maldivas*, Mali*, Malta*, México,
Mónaco*, Nicaragua, Noruega*, Nueva Zelanda*, Países Bajos, Panamá*,
Perú*, Polonia*, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del
Norte, República Checa*, República Dominicana*, Rumania*, Rwanda*,
Sri Lanka*, Suecia*, Suiza, Tailandia*, Turquía*, Ucrania,
Uruguay: proyecto de resolución**

11/... Mortalidad y morbilidad maternas prevenibles y derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y sus conferencias de examen y las metas y los compromisos respecto de la reducción de la mortalidad materna y el acceso universal a la salud reproductiva, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

de 2000 (resolución 55/2 de la Asamblea General) y en el documento final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General),

Reafirmando también los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular los Objetivos Nos. 5, 3, 4 y 8 relativos al mejoramiento de la salud materna, la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, la reducción de la mortalidad infantil y neonatal y la creación de una alianza mundial,

Recordando las obligaciones de los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares,

Convencido de que se necesita urgentemente que aumenten la voluntad política y el compromiso, la cooperación y la asistencia técnica en los planos internacional y nacional para reducir la tasa mundial inaceptablemente alta de mortalidad y morbilidad maternas prevenibles,

Reconociendo el papel pionero de la Organización Mundial de la Salud en relación con la salud materna y la labor que se realiza anualmente en relación con el tema del programa de la Asamblea Mundial de la Salud sobre el monitoreo del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud,

Reconociendo también que la tasa mundial inaceptablemente alta de mortalidad y morbilidad maternas prevenibles supone un desafío en materia de salud, desarrollo y derechos humanos, y que el análisis de la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles desde el punto de vista de los derechos humanos y la integración de una perspectiva de los derechos humanos en la actuación internacional y nacional respecto de la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles pueden contribuir positivamente al objetivo común de reducir esa tasa, con miras a eliminar la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles,

Acogiendo con agrado los esfuerzos constantes por poner de manifiesto la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles como cuestión de derechos humanos que hacen los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos, especialmente el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los procedimientos especiales, en particular en el informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (A/61/338),

Reconociendo que el Consejo puede desempeñar un papel constructivo en la labor de crear conciencia sobre los aspectos de derechos humanos de la tasa mundial inaceptablemente alta de mortalidad y morbilidad maternas y de apoyar, promover y perfeccionar las iniciativas nacionales e internacionales destinadas a reducir esa tasa,

Acogiendo con agrado su iniciativa de celebrar en su octavo período ordinario de sesiones un diálogo interactivo sobre la mortalidad materna y los derechos humanos de la mujer el 5 de junio de 2008,

Reconociendo que la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles afectan a las mujeres y sus familias en todas las regiones y culturas y que se ven agravadas por factores tales como la pobreza, la desigualdad entre los géneros, la edad y múltiples formas de discriminación, así como la falta de acceso a instalaciones y tecnología de salud adecuadas y la falta de infraestructura,

1. *Expresa grave preocupación* por la tasa mundial inaceptablemente alta de mortalidad y morbilidad maternas prevenibles y señala a ese respecto que la Organización Mundial de la Salud ha calculado que más de 1.500 mujeres y niñas mueren todos los días como resultado de complicaciones prevenibles que aparecen antes, durante y después del embarazo y el parto y que, en el ámbito mundial, la mortalidad materna es la principal causa de muerte en las mujeres y niñas en edad reproductiva;

2. *Reconoce* que la mayoría de los casos de mortalidad y morbilidad materna son prevenibles mediante servicios de planificación de la familia, asistencia calificada para el parto y cuidados obstétricos de emergencia, entre otros, y que la mortalidad y morbilidad materna

prevenibles suponen un problema multidimensional, que también indica que no se ha conseguido promover y proteger eficazmente los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en particular su derecho a la vida, a ser iguales en dignidad, a la educación, a ser libres para recabar, recibir y difundir información, a gozar de los beneficios del progreso científico, a ser libres de la discriminación y a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental, incluida la salud sexual y reproductiva;

3. *Pide* a todos los Estados que renueven su compromiso político de eliminar la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles en los planos local, nacional, regional e internacional y que redoblen sus esfuerzos por lograr el cumplimiento pleno y efectivo de sus obligaciones en materia de derechos humanos y de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y sus conferencias de examen y la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular los Objetivos Nos. 5 y 3 sobre el mejoramiento de la salud materna y la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, especialmente asignando los recursos internos necesarios a los sistemas de salud;

4. *Alienta encarecidamente* a los Estados a que hagan un mayor hincapié en las iniciativas sobre la mortalidad y morbilidad maternas en sus asociaciones para el desarrollo y sus arreglos de cooperación, en particular cumpliendo los compromisos pendientes y contrayendo nuevos compromisos, y el intercambio de prácticas eficaces y asistencia técnica, y a que integren una perspectiva de derechos humanos en esas iniciativas, abordando los efectos que causa la discriminación contra la mujer en la mortalidad y morbilidad maternas;

5. *Alienta* a los Estados y a las demás partes interesadas, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, a que destinen mayor atención y más recursos a la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles en su labor conjunta con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el examen periódico universal y los procedimientos especiales;

6. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prepare un estudio temático sobre la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles

y los derechos humanos, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas y todos los interesados pertinentes, con inclusión del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Banco Mundial, y pide que el estudio temático incluya la determinación de las dimensiones de derechos humanos de la mortalidad y morbilidad maternas; una visión general de las iniciativas y actividades del sistema de las Naciones Unidas para abordar todas las causas de mortalidad y morbilidad maternas prevenibles; la determinación del modo en que el Consejo puede aportar valor a las iniciativas existentes mediante un análisis desde la perspectiva de los derechos humanos; una lista de opciones para que el Consejo pueda apoyar e intensificar las iniciativas existentes en el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los esfuerzos por alcanzar el Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 5 relativo al mejoramiento de la salud materna; y recomendaciones para abordar mejor la dimensión de derechos humanos de la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles en todo el sistema de las Naciones Unidas;

7. *Decide* examinar el estudio temático solicitado en el párrafo 6 *supra* en su 14° período de sesiones, con objeto de adoptar nuevas medidas sobre la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles y los derechos humanos en ese período de sesiones, e invita a la Oficina del Alto Comisionado, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental a que participen en un diálogo interactivo en el Consejo sobre ese estudio.
